



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0470/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS, A LA FUNCIONARIA LIDA SOLEDAD BALBUENA MENDOZA, DE LA FP-UNA.

06 de junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/0168/2023, del Director, Econ. Alejandro León Duarte López, de la Dirección de Administración y Finanzas, en el que solicita instrumento legal y eleva el Memorando DA/865/2023 del Director, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzábal Ecurra, de la Dirección Académica, con el que remite el Memorando DPG/041/2023 de la Directora, Prof. Dra. Clara Almada, del Departamento de Postgrado, en el que solicita pago en concepto de Becas, para la Funcionaria LIDA SOLEDAD BALBUENA MENDOZA de la FP-UNA, quien solicita apoyo económico, a fin de solventar los gastos de estudio del Programa de Postgrado Doctorado en Ciencias de la Educación, en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Pilar, que inició en abril del 2023 y tendrá una duración de 2 años académicos.

El Acta N° 10 de fecha 06 de junio de 2023, del Comité de Evaluación para la concesión de becas, con el parecer favorable al pedido de ayuda económica.

La Ley N° 1535/1999 “De la Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario N° 8127/2000, “Por la cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999 “De la Administración Financiera del Estado”.

La Ley N° 6628/2020 Que establece la gratuidad de los cursos de Admisión y de Grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, y sus modificatorias.

La Ley N° 7050/2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023; y el Decreto Reglamentario N° 8759/2023, Anexo A, Capítulo 04-10, Art. 139, inciso e).

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar el pago único de un millón guaraníes (G. 1.000.000), a la Funcionaria LIDA SOLEDAD BALBUENA MENDOZA C.I.C. N° 3.223.622, en concepto de beca e imputar el pago al Objeto del Gasto 841 – Becas, a fin de solventar los gastos de estudio del Programa de Postgrado Doctorado en Ciencias de la Educación, en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Pilar, que tuvo inicio el mes de abril del 2023 y tendrá una duración de 2 años académicos.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana